

Guatemala, 30 de junio de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 y 9-2020 del Presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14 y 18 de mayo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020 y DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-125-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-125-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Junio del 2020**.



Actividades Realizadas

- a) Apoyo técnico en emitir oficios derivados de peticiones de Entidades del Estado;
- b) Apoyo técnico en el análisis legal en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;
- c) Apoyo técnico en la emisión de providencias de trámite, de las solicitudes realizadas a la Unidad de Información Pública;
- d) Apoyo técnico en el análisis y emisión de resoluciones que atiendan el fondo de la petición apegándose a la normativa legal vigente;
- e) Apoyo técnico en los plazos legales o contractuales, para que se atiendan de manera eficaz;
- f) Apoyo técnico en la emisión de Acuerdos Ministeriales;
- g) Apoyo técnico en el análisis de expedientes relacionados con temas energéticos, mineros, hidrocarburos y administrativos para su gestión;
- h) Apoyo técnico en emitir oficios e informes circunstanciados, derivado de demandas nuevas de procesos Contenciosos Administrativos;
- i) Apoyar en la certificación de expedientes energéticos, mineros, hidrocarburos y administrativos, de las solicitudes realizadas por entidades del Estado y las distintas Direcciones y Unidades de apoyo del Ministerio de Energía y Minas;
- j) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno;

Cada una de las actividades se realiza con cada uno de los expedientes o solicitudes que se tramitan en la Secretaría General del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas que se detallan a continuación:

EXPEDIENTE	ASUNTO
UIPMEM-272-2020	GUILLERMO ESTUARDO QUIROA GARCÍA, SOLICITA SE AMPLIÉ LA INFORMACIÓN EN SOLICITUD UIPMEM-253-2020 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020; 1. QUE PERSONA, REPRESENTANTE LEGAL O ENTIDAD HA EFECTUADO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL DERECHO MINERO CHOCÓN CT-033; 2. EN QUÉ FECHA SE REALIZÓ LA REFERIDA SOLICITUD DE PRÓRROGA ANTE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS; 3. QUE FUNDAMENTO LEGAL PRESENTÓ EL SOLICITANTE DE LA PRÓRROGA PARA REALIZAR LA MISMA; TOMANDO EN CUENTA QUE EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL DERECHO MINERO CHOCÓN CT-033 AÚN SE ENCUENTRA EN PROCESO ECONÓMICO COACTIVO EN LA PGN DESDE EL AÑO 2013, Y QUE ADEMÁS DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR EN SU ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE MINERÍA, EN EL INCISO D) LITERALMENTE DICE QUE: EL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESTÁ OBLIGADO A PAGAR DENTRO DEL PLAZO FIJADO EL CANON DE SUPERFICIE Y LAS REGALÍAS QUE CORRESPONDAN.
UIPMEM-271-2020	JOSÉ RODRIGO MENESES CARAZO, SOLICITA COPIA DE LA PROVIDENCIA DE APERTURA A PRUEBA CON SU CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DGE-64-2011-FM-F-182.
S/N	PROYECTO DE REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 96-2012 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012, QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS EN GUATEMALA (EITI) POR SUS SIGLAS EN INGLÉS.
S/N	PROYECTO DE ACUERDO GUBERNATIVO QUE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE AGENTES Y GRANDES USUARIOS DEL MERCADO MAYORISTA.
DGH/2016	SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REMITE EXPEDIENTE DE LA ENTIDAD COMPAÑÍA PETROLERA DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, CON ACTUACIONES EN LAS CUALES SE DECLARÓ CON LUGAR LA DEMANDA



	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.
SEXT-013-11	MINERALES SIERRA PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 151 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2019.
UIPMEM-282-2020	JAQUELINE REYES SOSA, SOLICITA 1. DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, CUÁNTOS RECURSOS DE REVOCATORIA PROVENIENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RELACIONADOS A PROCESOS SANCIONATORIOS EN CONTRA DE EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, S.A. HA DECLARADO SIN LUGAR, CONFIRMANDO ASÍ LO ACTUADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA; 2. DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, CUÁNTOS RECURSOS DE REVOCATORIA PROVENIENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RELACIONADOS A PROCESOS SANCIONATORIOS EN CONTRA DE EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, S.A. HA DECLARADO CON LUGAR, CONFIRMANDO ASÍ LO ACTUADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
DGH-941-2017	PLANTA ECOLÓGICA W1, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00420 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, CON FECHA 16 DE ENERO DE 2019.
OFI-SG-230-2020	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
OFI-SG-234-2020	CENTRO DE NOTIFICACIONES.
OFI-SG-236-2020	UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OFI-SG-237-2020	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
DGH-855-2017	SALA 5 GAS ZETA, S.A. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,


 Wilmar Josué Peralta Pineda
 DPI: 2587 60915 0101

Vo.Bo. 
 Licda. Rita María Bueso Castañeda
 Secretaría General




 Licenciada

Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
 Directora General Administrativa
 Ministerio de Energía y Minas
 Su Despacho

